



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 178, fecha: miércoles, 18 de Septiembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de alta y suplementos de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
120	920	Retribuciones básicas	88.000	17.200	105.200
121	920	Retribuciones complementarias	92.000	6.000	98.000
131	920	Laboral Temporal	14.000	8.100	22.100
160	920	Cuotas Sociales	142.000	1.200	143.200
22100	165	Energía eléctrica	78.041	31.000	109.041
22199	920	Otros suministros	157.824	42.200	200.024
222	920	Comunicaciones	10.000	7.000	17.000
22609	338	Actividades culturales y deportivas	90.000	82.000	172.000
227	920	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.531	208.910,85	249.441,85
231	920	Locomoción	375	200	575



310	011	Intereses	9.000	2.000	11.000
619	1531	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	739.321,59	1.652.800,00	2.392.121,50
420	4420	A la Administración General del Estado	0	16.000	16.000
		TOTAL		2.074.610,80 €	

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y mayores ingresos, en los siguientes términos:

Alta/Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación			Descripción	Previsión inicial	Mayor ingreso	Previsión final
Económica						
Cap.	Art.	Conc.				
2	29	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	10.000,00	358.744,96	368.744,96
3	32	321	Licencias urbanísticas	5.000,00	163.065,89	168.065,89
4	42	420	De la Adm Gral Estado	443.943,85	25.000,00	468.943,85
4	42	420.90	Otras transferencias de la Adm Gral del Estado (dinamización Patrimonio Histórico)	0	1.492.800,00	1.492.800,00
5	54	542	Arrendamiento de fincas rústicas	7.625,00	35.000,00	42.625,00
			TOTAL INGRESOS		2.074.610,80	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



En Pastrana a 12 de septiembre de 2024, el Alcalde, Carlos Largo Alcon

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 9bf2f3c89f18ceec8e94150d471450e64551c87d